



FILICIDIOS Y ALARMAS QUE SE IGNORAN

Cuando el horror surge de decisiones institucionales.

*Dame tu luz pequeño ángel
que si te vas se va mi vida
antes que el sol cuelgue sus alas.*

Luis A. Spinetta.

El caso de **ÁNGEL NICOLÁS LÓPEZ**, un niño de 4 años que fue asesinado en Comodoro Rivadavia, mantiene bajo prisión preventiva a su madre biológica, Mariel Altamirano, y a su padre afín, Michael González. El hecho ocurrió en abril de 2026 y desató una fuerte conmoción nacional debido a las graves denuncias por maltrato infantil, negligencia institucional y los giros en los peritajes médicos, incluyendo la actuación del Cuerpo Forense de Chubut, el cual detectó múltiples lesiones internas en la cabeza consistentes con maltrato continuo antes de su deceso. De forma complementaria a la causa penal, la justicia provincial y el organismo de protección de los derechos de niños/as avanzan en sumarios internos para evaluar las responsabilidades de las instituciones y del Juzgado de Familia que en noviembre anterior ordenó la revinculación de Ángel con su madre biológica a pesar de las alertas previas de maltrato.

Más recientemente ocurrió un grave caso de doble filicidio seguido de suicidio. Ocurrió en junio de 2026 en la localidad de General Lagos, Santa Fe, donde Horacio Nicolas Colombo, de 46 años, intoxicó con monóxido de carbono a sus dos hijos de 4 y 10 años **GIAN** y **GIULIA** y luego se quitó la vida. Existía una denuncia previa por violencia de género realizada por la madre en febrero de 2026, con restricción de

acercamiento hacia ella, conservando el contacto con los niños. Solamente existe hasta el presente una causa penal por doble homicidio seguido de suicidio, a pesar de lo que constituye muy probablemente un caso de violencia vicaria que se pudo haber evitado.

El lunes 13 de julio de 2026 en la localidad de Santa Ana, Misiones, fue asesinado el niño **ILAN MARECO VÁZQUEZ** (8 años) y su madre, María Mareco (30 años), quedó imputada por el hecho. No tenemos más información.

El caso de Lucía Sosa cuenta con un trágico historial judicial y familiar previo a los acontecimientos recientes con su hija **ISABELLA** en Villa Gesell:

- **CANDELA MILAGROS (2013):** Falleció a los 5 meses de edad. En su momento, la justicia atribuyó el deceso a una complicación respiratoria.
- **JAZMÍN MILAGROS (2016):** Falleció a los 11 meses. La madre declaró un relato similar al de Isabella, afirmando que la bebé se había atragantado. Sin embargo, la autopsia posterior determinó que la causa de muerte fue asfixia y los análisis médicos detectaron cocaína en sangre y signos de abuso sexual.

Además de estas dos muertes, los registros señalan que, a los 21 días de nacido, otro de sus hijos debió ser internado en terapia intensiva tras sufrir un paro respiratorio por intoxicación, logrando sobrevivir.

A raíz de la muerte de Jazmín en 2016, Lucía Sosa y su entonces pareja, Héctor Picard, permanecieron prófugos en una zona rural de Mar del Plata hasta quedarse sin recursos. Tras entregarse, pasaron dos años en prisión preventiva acusados por homicidio y abuso. A pesar de las acusaciones de la fiscalía, tras un juicio oral en 2018 ambos resultaron absueltos y declarados no culpables. El tribunal determinó que, debido al paso del tiempo y las limitaciones de los análisis en los cuerpos exhumados, las pruebas científicas recolectadas no fueron penalmente suficientes para demostrar de forma directa e irrefutable que se habría tratado de un asesinato mecánico provocado por los padres.

La justicia de familia determinó luego que el hogar representaba un “ambiente de convivencia inconveniente”, retirándole a Sosa el cuidado de sus otros cuatro hijos vivos de esa relación, quienes pasaron por hogares de abrigo y sistemas de adopción.

El principal factor que le permitió mantener o reconstruir su vida familiar estuvo en los estamentos institucionales y su entorno vecinal:

- El sistema judicial de familia: diversos testimonios, incluidos los de abogadas de organismos de infancia y su propio hijo biológico, cuestionan duramente que los juzgados de familia insistieran sistemáticamente durante años con los protocolos de “revinculación obligatoria”, forzando a los niños a volver o mantener contacto con la madre a pesar de las alertas de maltrato físico y los diagnósticos médicos (que sugerían la presencia de patologías como el Síndrome de Munchausen por poderes).

En los filicidios es indiferente el género y el sexo de los/as filicidas. Mucha más indiferente es el de las víctimas. En este caso -como en la mayoría- se advierte "*prima facie*" negligencias profesionales e institucionales que permitieron la muerte de tres criaturas.

En el caso de **THIAGO QUIPILDOR** en Salta no solo se condenaron a prisión perpetua al padre y madre no biológicos; sino también a dos psicólogas, dos trabajadoras sociales y un médico por incumplimiento de los deberes de funcionario público y falsedad ideológica, a condenas de ejecución condicional e inhabilitaciones para ejercer sus profesiones.

Que en muchos casos la conducta filicida de padres y madres ha sido favorecida por las decisiones institucionales erradas; en la gran mayoría de los casos como consecuencia de la desidia y la negligencia. También se ocasiona por el incumplimiento de la normativa vigente establecida, por ignorancia o por falta de formación adecuada, por falta de articulación interinstitucional. En muchos casos por aferrarse a posiciones dogmáticas o vetustas que conspiran contra el Interés Superior del Niño (ISN). Lamentablemente son muchos los casos en los que las intervenciones institucionales adecuadas, idóneas y oportuna hubieran evitado la muerte de un NNA.

PROPONEMOS:

- Que se implemente la Ley N° 27.709 denominada LEY LUCIO. Esta norma establece el Plan Federal de Capacitación obligatorio, continuo y permanente sobre los derechos de las infancias y adolescencias para todas las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado.

- Que el Congreso Nacional sancione el día 21 de junio como DÍA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN y LUCHA CONTRA EL FILICIDIO.
- Que los/as legisladores/as nacionales traten con urgencia el PROYECTO PARA PREVENIR, ASISTIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL MALTRATO CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que ya tiene **trámite legislativo Número 1975-D-2026**.
- Que las personas que componen los medios televisivos, radiales y gráficos que se ocupen de tratar con idoneidad y respeto todos los casos de filicidio y que previamente a informar se informen adecuadamente y tengan prevención con los/as expertos a quienes convocan.
- Que los organismos competentes del ámbito nacional, provincial y municipal dispongan las partidas presupuestas necesarias para que exista la capacitación, el entrenamiento y la supervisión necesaria para afrontar el maltrato infanto-juvenil.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de julio de 2026.-